

23 de marzo de 2020

BOLETÍN °23

Publicado por: Secretaría de Economía

Medio de publicación: Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior

Día de la publicación: 23 de marzo de 2020

Asunto: La Secretaría de Economía anuncia medidas para mantener operación de trámites de Comercio Exterior de forma remota y, así, proteger la salud de sus trabajadores y usuarios.

El día de hoy, la Secretaría de Economía publicó, en la cuenta oficial de Twitter del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior, el Oficio No. 414.2020.654, mediante el cual se comunican las medidas para mantener la operación de trámites de Comercio Exterior y de esta manera también proteger la salud de los trabajadores y usuarios.

Derivado de las recomendaciones realizadas por parte de la Secretaría de Salud, y para dar continuidad a los trámites de comercio exterior, se dan a conocer las siguientes medidas que entrarán en vigor el día de hoy 23 de marzo de 2020:

I. TRÁMITES VUCEM

Los trámites que se realizan a través de VUCEM continúan operando normalmente. Se podrán ingresar solicitudes y también se emitirán las resoluciones correspondientes.

IMMEX/PROSEC

En caso de que el trámite de IMMEX o PROSEC requiera complemento de información enviándola por medio de correo electrónico, se deberá realizar conforme a lo establecido en el numeral II.

II. TRÁMITES FUERA DE VUCEM

La recepción de documentos a que se refiere el punto anterior mantendrá su atención de manera ordinaria a través de las siguientes cuentas:

SMR Consulting Trade S. de R.L. de C.V.

Av. Del Lago #112 Fracc. Jardines del Parque

Aguascalientes, Ags., México C.P. 20276

Tel: +52 449 911 5035 | +52 449 111 4143 | +52 867 206 6569

www.smrconsultingtrade.com

	Trámite	Correo electrónico
1	Avisos Automáticos de Exportación de Tomate	dgce.tomate@economia.gob.mx
	Permisos Previos de Exportación de Azúcar	dgce.azucar@economia.gob.mx
2	Permisos Previos de Exportación de Control de Exportaciones	control.exportaciones@economia.gob.mx
3	Certificados de Origen (Emergentes)	dgce.origen@economia.gob.mx
4	Certificados NOM's	
	NOM-016-CRE-2016	petroliferos@economia.gob.mx
	Certificados de equivalencias, NOM-208-SCFI-2016, Resoluciones 5TER	dgce.nom@economia.gob.mx
5	Programas de Fomento	
	DRAWBACK	dgce.drawback@economia.gob.mx
	IMMEX / PROSEC	dgce.tramitesc@economia.gob.mx

***Nota:** Ya no es necesario marcar copia a los correos habilitados de manera temporal durante el aislamiento de redes de Secretaría de Economía.

Por el momento, únicamente se recibirá la información que se envíe mediante estos correos electrónicos ya que la ventanilla física de la DGFCCE permanecerá cerrada hasta nuevo aviso.

III. OTRAS DISPOSICIONES

a) Permisos previos de Exportación de Azúcar

A partir del 23 de marzo de 2020, las autorizaciones de las solicitudes de Permisos Previos de Exportación de Azúcar se enviarán de manera ordinaria a través de los correos designados. Dichas autorizaciones contarán con firma facsímil (es decir electrónica) y no con firma autógrafa.

b) Ratificación en Trámites IMMEX

Las solicitudes de ampliación de sensibles y ampliación subsecuente IMMEX, se aceptará incluso SIN la ratificación del Contador Público en la oficina de representación que corresponda.

c) Sistema de Certificados de Origen G2 y Sistema de Certificados Normas-Aduanas

El Sistema de Certificados de Origen G2 funciona de manera regular.

El Sistema de Certificados Normas-Aduanas seguirá recibiendo la información contenida en el Certificado de Cumplimiento correspondiente.

d) Certificados de Origen y TPL's

Para dichos certificados y TPL's el plazo de respuesta será de tres días hábiles a partir del ingreso de la solicitud correspondiente y podrán ser recogidos por los usuarios en las oficinas de representación de la SE y en la DGFCCCE en horas y días hábiles.

Para el caso de los certificados al amparo del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, con la Asociación Europea de Libre Comercio o con Japón, serán entregados en un plazo de 12 días hábiles posteriores al ingreso de la solicitud o bien se podrá hacer uso del esquema de "Exportador Autorizado".

Lo dispuesto en este oficio deja sin efectos al Comunicado No. 414.2020.446 del 25 de febrero de 2020.

Adjunto al presente correo se podrá encontrar el Oficio No. 414.2020.654 emitido por la Secretaría de Economía.

Para más información sobre la presente publicación, consultar la siguiente liga:

<https://www.snice.gob.mx/>

